

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCIÓN.

R. EX N° 3171 /

VALPARAÍSO, 30 NOV. 2011

VISTOS: El convenio que se adjunta; las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DFL-1-19653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, de Presupuestos para el año 2011; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el Acuerdo de Participación de Entidad Asociada de fecha 3 de mayo de 2010, firmado entre esta Subsecretaría de Pesca y la Universidad de Concepción.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Concepción, dentro del marco del Décimo Séptimo Concurso Nacional de Proyectos de Investigación y Desarrollo del Fondo de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, FONDEF, presentó un proyecto de investigación denominado **"Plataforma de referencia para el manejo genómico sustentable de recursos bentónicos de interés comercial y repoblamiento de bancos naturales"**. Este Proyecto ha sido seleccionado, en conformidad tanto con los términos que regularon su presentación, como con lo establecido en convenio suscrito entre la Universidad de Concepción, la Universidad de Católica del Norte y la Universidad Austral de Chile y CONICYT al efecto, con fecha 10 de noviembre de 2010.

Que, la presentación del proyecto, se efectuó con el patrocinio de la Subsecretaría de Pesca, manifestado en la firma del Acuerdo de Participación de Entidad Asociada de fecha 3 de mayo de 2010.

Que, ambas partes suscribieron con fecha 1 de marzo un convenio de colaboración con la finalidad de llevar a cabo el proyecto **"Plataforma de referencia para el manejo genómico sustentable de recursos bentónicos de interés comercial y repoblamiento de bancos naturales"**, el cual es de interés para esta Subsecretaría.

Que, conforme lo anterior se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que apruebe el mencionado convenio

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de colaboración celebrado con la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, Corporación de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 81.494.400-K, con domicilio en calle Víctor Lamas N° 1290 Universidad Católica del Norte, para la ejecución del proyecto "Plataforma de referencia para el manejo genómico sustentable de recursos bentónicos de interés comercial y repoblamiento de bancos naturales", cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROYECTO FONDEF D09I1065

"Plataforma de referencia para el manejo genómico sustentable de recursos bentónicos de interés comercial y repoblamiento de bancos naturales"

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 1 de marzo de 2011, entre la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, Corporación de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 81.494.400-K, representada por su Rector, don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, ingeniero civil mecánico, cédula de identidad N° 4.329.379-6, ambos con domicilio en calle Víctor Lamas N° 1290, Concepción, en adelante "La Universidad", y la **SUBSECRETARÍA DE PESCA**, Rol Único Tributario N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca, don **PABLO GALILEA CARRILLO**, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 7.726.389-6, ambos con domicilio en Bellavista N° 168 piso 16, Valparaíso; en adelante "la Subsecretaría", acuerdan la celebración del siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad, dentro del marco del Décimo Séptimo Concurso Nacional de Proyectos de Investigación y Desarrollo del Fondo de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, FONDEF, presentó un proyecto de investigación denominado **"Plataforma de referencia para el manejo genómico sustentable de recursos bentónicos de interés comercial y repoblamiento de bancos naturales"**. Este Proyecto ha sido seleccionado, en conformidad tanto con los términos que regularon su presentación, como con lo establecido en convenio suscrito entre la Universidad de Concepción, la Universidad de Católica del Norte y la Universidad Austral de Chile y CONICYT al efecto, con fecha 10 de noviembre de 2010.

Dicho Proyecto en su versión definitiva, aprobado por FONDEF, se adjunta como Anexo 1, y forma parte integrante de este Convenio.

2. La presentación del proyecto, se efectuó con el patrocinio de la Subsecretaría, manifestado en la firma del Acuerdo de Participación de Entidad Asociada de fecha 3 de mayo de 2010.

Vistos los considerandos anteriores, ambas partes acuerdan suscribir el siguiente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

Por el presente instrumento, la Subsecretaría manifiesta su interés en el Proyecto referido y compromete su colaboración al desarrollo del mismo en los términos que constan de las cláusulas siguientes, lo que la Universidad acepta en este acto. En consecuencia, el presente convenio regula entre las partes comparecientes, el desarrollo del proyecto denominado: **"Plataforma de referencia para el manejo genómico sustentable de recursos bentónicos de interés comercial y repoblamiento de bancos naturales"**, en adelante "el Proyecto".

SEGUNDO:

La Universidad se compromete a desarrollar el Proyecto singularizado, a cuyo efecto dedicará el personal idóneo necesario, facilitará el uso de laboratorios e instalaciones que se requieran y realizará todas las actividades y estudios que dicho Proyecto demande, dentro de los plazos estipulados en el mismo.

TERCERO:

La Dirección General del Proyecto, recaerá en la Dra. Allisson Astuya Villalón, de la Unidad de Biotecnología Marina y Acuicultura de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, quien será apoyada en su gestión, por un Comité Directivo integrado por un representante de cada entidad participante en el Proyecto. Este Comité sesionará periódicamente, según acuerdo entre sus miembros, con el objeto de revisar los avances, orientaciones, costos y resultados parciales y finales del Proyecto. Los miembros de este Comité Directivo, serán designados por sus respectivas instituciones, en un plazo no superior a treinta días, a partir de la firma del presente Convenio.

CUARTO:

El plazo que dispondrá la Universidad para llevar adelante el Proyecto, será de 30 meses a contar de la total tramitación de la Resolución de CONICYT que aprueba el Convenio suscrito entre la Universidad de Concepción, la Universidad de Católica del Norte y la Universidad Austral de Chile y CONICYT o de la fecha posterior aprobada por la Dirección Ejecutiva de FONDEF, como fecha de inicio del Proyecto. El mismo plazo anterior, es el que regirá la vigencia del presente convenio y que se contará desde el mismo evento.

QUINTO:

El costo total del Proyecto es la suma de **\$494.646.357.-** (cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y siete pesos), de los cuales la Universidad de Concepción aportará la cantidad de **\$46.210.000.-** (cuarenta y seis millones doscientos diez mil pesos), como aporte valorado, y la cantidad de **\$294.731.357.-** (doscientos noventa y cuatro millones setecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos), por medio del FONDEF; la Universidad Católica del Norte aportará la cantidad de **\$35.918.000.-** (treinta y cinco millones novecientos dieciocho mil pesos), como aporte valorado; la Universidad Austral de Chile aportará la cantidad de **\$29.980.000.-** (veintinueve millones novecientos

ochenta mil pesos), como aporte valorado; y **\$87.807.000.-** (ochenta y siete millones ochocientos siete mil pesos) serán aportados por las Empresas que consultan el proyecto.

Por su parte, la Subsecretaría de Pesca, se compromete a aportar para la realización del Proyecto,

la suma total de **\$11.806.820.-** (once millones ochocientos seis mil ochocientos veinte pesos),

de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem (en miles \$)	Año 1	Año2	Año3	Total (M\$)
Remuneraciones	3.935.607	3.935.607	3.935.606	11.806.820
Incremental	0	0	0	0
No incremental	3.935.607	3.935.607	3.935.606	11.806.820
Total (M\$)	3.935.607	3.935.607	3.935.606	11.806.820
Incremental	0	0	0	0
No incremental	3.935.607	3.935.607	3.935.606	11.806.820

SEXTO:

Por la colaboración prestada, la Subsecretaría tendrá derecho a recibir información periódica acerca del avance del Proyecto en las fechas previstas en el plan de trabajo del mismo, y completo acceso al informe final y a todos los resultados del Proyecto.

SEPTIMO:

La información generada con ocasión del presente Proyecto tendrá el carácter de confidencial y sólo podrá ser utilizada por la Subsecretaría, en forma interna. Conforme con lo anterior, la Subsecretaría se compromete a no transferir esta información en cualquiera forma a terceros a ningún título, sin consentimiento previo y escrito de la Universidad. De este modo, la Subsecretaría será responsable por el hecho de sus dependientes, para lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el Proyecto no comunique o transfiera tal información o resultados a terceros, sin autorización previa.

OCTAVO:

Todos los derechos de propiedad industrial o intelectual que pudieran derivarse directa o indirectamente de los descubrimientos, investigaciones o invenciones desarrolladas durante la ejecución del proyecto serán de exclusivo dominio de la Universidad.

No obstante, la Universidad compartirá los beneficios de la explotación de estos derechos con la Subsecretaría en la proporción que corresponda según sus aportes incrementales al proyecto. Tales aportes equivalen inicialmente a un 0 % del costo total del proyecto.

En consecuencia, las partes convienen que a la Subsecretaría le corresponderá inicialmente percibir el 0% de los beneficios de explotación referidos en la presente cláusula, o el porcentaje que resulte de su aporte incremental final, lo que quedará determinado al término del proyecto.

Lo expuesto no obstará al derecho de la Universidad a publicar los informes, siempre que a su juicio, tal publicación no afecte los propósitos establecidos en esta cláusula y a utilizarlos con fines de docencia e investigación sin restricción alguna.

NOVENO:

En caso que la Subsecretaría no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, total o parcialmente, por cualquier causa que les sea imputable, el Convenio terminará de pleno derecho. Si así fuese, la Subsecretaría no podrá reclamar ningún derecho o deducir acción alguna, con motivo de las prestaciones entregadas en virtud de este Convenio, entendiéndose que las pierde por su incumplimiento.

Producido el término del convenio por esta causal, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la investigación de ésta pertenecerán a la Universidad, conservando la Subsecretaría la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula séptima anterior.

DECIMO:

Si durante el desarrollo del Proyecto surgieren alternativas o posibilidades tecnológicas o de aplicación industrial de interés para la Subsecretaría, distintas de aquellas contenidas en el Proyecto, ésta podrá convenir separadamente con la Universidad, el estudio de dichas alternativas o posibilidades, sin sujeción a las normas de FONDEF que regulan el presente Convenio.

En caso que algunas de las partes quiera convenir, con un tercero, el estudio de de dichas alternativas o posibilidades, ésta deberá contar con la autorización por escrito del Comité Directivo del Proyecto.

DECIMO PRIMERO:

Queda expresamente prohibido a las partes ceder, transferir o traspasar de cualquier forma, el presente Convenio.

DECIMO SEGUNDO:

Cualquier desacuerdo entre las partes que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio será resuelto de manera amistosa, y en caso de conflicto se someterán a los tribunales de justicia de Concepción, fijando domicilio especial en esta ciudad.

DECIMO TERCERO:

La personería de don **Sergio Lavanchy Merino** para representar a la Universidad de Concepción, consta del Decreto U de C. N° 2010-038 de fecha 14 de mayo de 2010, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, con esa misma fecha y agregado al final del protocolo con el N° 60, Repertorio N° 1.639.

Por su parte, la personería de don Pablo Galilea Carrillo para comparecer y actuar en representación de la Subsecretaría, consta en Decreto Supremo N° 119 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

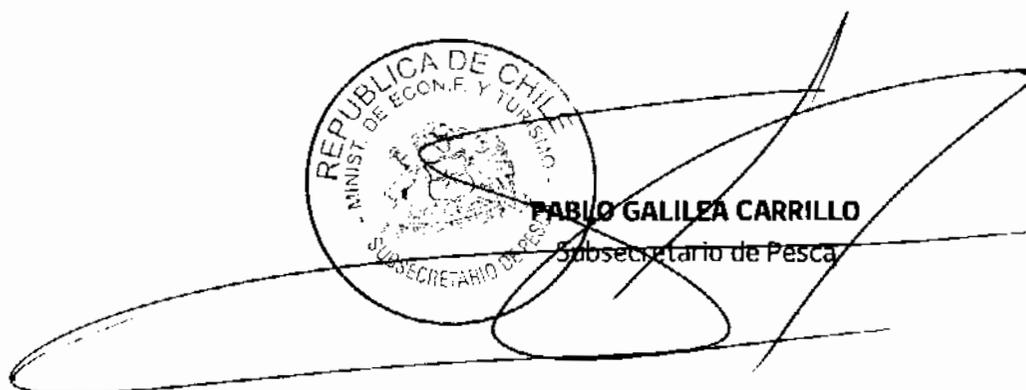
DECIMO CUARTO:

En señal de conformidad, las partes firman cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de ellas, y uno en poder de Fondef.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución no irroga gasto alguno para esta Subsecretaría de Pesca.

3.- Remítase copia de la presente Resolución y tres ejemplares del contrato firmado a la Universidad de Concepción y copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría de Pesca.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

